

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31306 PAMPLONA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 0000164/2010 se ha dictado el 6 de junio de 2011 sentencia que es firme aprobando judicialmente el convenio propuesto por Zubillaga Saralegui, S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 20 de mayo de 2011.

2. El fallo de la Sentencia contiene los siguientes particulares:

Declaro aprobado el convenio propuesto por la entidad Zubillaga Saralegui, S.L., que fue aceptado en la Junta de Acreedores celebrada en fecha 20 de mayo de 2011, con todos los efectos previstos en la Ley.

Desde la fecha de esta sentencia, cesarán todos los efectos de la declaración de concurso de la referida sociedad, quedando sustituidos por los que se establecen en dicho convenio, sin perjuicio del mantenimiento de los deberes de colaboración e información del deudor previstos en la legislación concursal.

Desde la fecha de esta sentencia, cesan en su cargo los administradores concursales, sin perjuicio de su intervención en la sección de calificación y la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa.

Los administradores concursales deberán rendir cuentas de su entera actuación colegiada hasta este momento, en el plazo de dos meses.

Dado en Pamplona/Iruña, 28 de julio de 2011.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110069327-1